

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 11 - 2012  
EJERCICIO FISCAL 2012

Guatemala, - 9 AGO 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto No. 33-2011, Artículo 70, aprobó una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000)**, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas y de la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Acuerdo Gubernativo apruebe la distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **373** de fecha **31 JUL. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **223** de fecha **02/08/2012**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de las instituciones involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos que se autorizan mediante el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Artículo 70 del Decreto No. 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar la distribución analítica de la ampliación efectuada al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce en la cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000)**, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indican:

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
(En Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
		<b>TOTAL:</b>	<b><u>500,000,000</u></b>
1	11	Ingresos no Tributarios	<u>25,000,000</u>
	9	Otros Ingresos no Tributarios	<u>25,000,000</u>
	30	Extinción de Dominio	25,000,000
2	16	Transferencias Corrientes	<u>475,000,000</u>
	4	Donaciones Corrientes	<u>475,000,000</u>
	10	De gobiernos extranjeros	464,300,000
	20	De organismos e instituciones internacionales	10,700,000

**Artículo 2.** Aprobar la distribución analítica de la ampliación efectuada al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, en la cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000)**, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE DESTINO	VALOR Q.
	<b>TOTAL:</b>		<b><u>500,000,000</u></b>
35	Ministerio de la Defensa Nacional	17	2,000,000
63	Ministerio de Finanzas Públicas	61	30,000,000



*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
DTC/IA/AVC



Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo de Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a favor de diversas Instituciones, por la cantidad de Q500,000,000.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE DESTINO	VALOR Q.
166	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	61	300,000,000
21	Ministerio de Energía y Minas	61	30,000,000
62	Ministerio de Cultura y Deportes	61	13,500,000
443	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Privada de la Presidencia de la República)	61	8,000,000
427	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Oficina Nacional de Servicio Civil)	61	500,000
39	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	92,700,000
40	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	17	21,848,741
38	Procuraduría General de la Nación	61	300,000
39	Procuraduría General de la Nación	17	1,151,259

Fuentes de Financiamiento: 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio  
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>500,000,000</u></b>
<u>Ministerio de la Defensa Nacional</u>	<u>2,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento	2,000,000
<u>Ministerio de Finanzas Públicas</u>	<u>30,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento	30,000,000
<u>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</u>	<u>300,000,000</u>
Componentes de Inversión:	<u>300,000,000</u>
Inversión Física	300,000,000

  
 Dirección Técnica del Presupuesto  
  
 oac/jac/AJVC



46

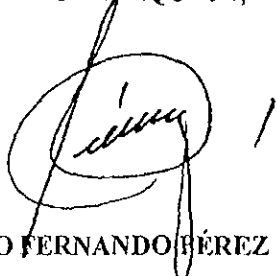
Hoja No. 4 del Acuerdo Gubernativo de Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a favor de diversas Instituciones, por la cantidad de Q500,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

<u>Ministerio de Energía y Minas</u>	<u>30,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento	30,000,000
<u>Ministerio de Cultura y Deportes</u>	<u>13,500,000</u>
Gastos de Funcionamiento	13,500,000
<u>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</u>	<u>8,500,000</u>
Gastos de Funcionamiento	8,340,000
Componentes de Inversión:	<u>160,000</u>
Inversión Física	160,000
<u>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</u>	<u>114,548,741</u>
Gastos de Funcionamiento	114,548,741
<u>Procuraduría General de la Nación</u>	<u>1,451,259</u>
Gastos de Funcionamiento	806,259
Componentes de Inversión:	<u>645,000</u>
Inversión Física	645,000

**Artículo 3.** Las operaciones que se derivan de la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal, por el monto de **QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

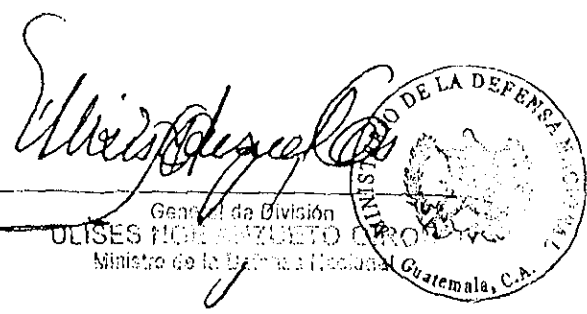




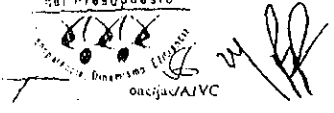
OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

  
Pavel Vinicio Centeno López  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Ulises Noé Anzueto Oro  
General de División  
Ministro de la Defensa Nacional  
Guatemala, C.A.





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.



*[Handwritten signature]*  
Alejandro Sinibaldi  
Ministro de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda

*[Handwritten signature]*  
Ingeniero Erick Archila Dehesa  
Ministro de Energía y Minas



*[Handwritten signature]*  
Carlos Enrique Basán Chojof  
Ministro de Cultura y Deportes

*[Handwritten signature]*  
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

